



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 037

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 040, SERIE 2018-2019, QUE ESTABLECIO UN NUEVO CODIGO DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS Y FIJAR SANCION PENAL:

- 1- EN SU CAPITULO VIII, ARTICULO 4, SE INSTALE ROTULO DE IMPEDIDO FRENTE AL PORTON PEQUEÑO DEL PROYECTO VILLAS DEL PARQUE, DONDE ESTA LA RAMPA Y QUE SE PINTE DE AZUL .**
- 2- EN SU CAPITULO VII AÑADIR AL ARTICULO 3, EL INCISO 24: ROTULOS DE NO ESTACIONE:**

a-AL OTRO LADO PORTON GRANDE ENTRADA A LOS 12 APARTAMENTOS PARA RESIDENTES DE LA TERCERA EDAD, SE PINTE DE AMARILLO APROXIMADAMENTE 35 PIES DEL SARDINEL DE LA ACERA.

b-AL OTRO LADO DE LA CALLE (PARALELO A LA VERJA DE COOPERVISION) UTILIZANDO EL PUNTO MEDIO DE LA ENTRADA DE VEHICULOS AL PROYECTO, SE PINTE DE AMARILLO 45 PIES A LA IZQUIERDA, 45 PIES A LA DERECHA APROXIMADAMENTE 90 PIES DEL SARDINEL DE LA ACERA Y SE INTALE ROTULO NO ESTACIONE DE 7:00 AM A 3:30 PM.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en lo pertinente, en el Artículo 1.008 (o) (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Según lo dispuesto el Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020 Código Municipal, faculta a la Legislatura Municipal, aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Comisión de Transportación y Obras Públicas en su Informe del 24 de marzo de 2023, visitó el área y verificó la necesidad que tienen varios Rótulos, para que sea más fácil el libre flujo de vehículos a la entrada del Proyecto Villa del Parque, por lo cual se recomendó la instalación de éstos y se pinte el área según sea el caso.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

SECCIÓN 1: Autorizar las siguientes enmiendas a la Ordenanza Núm. 040, Serie 2018-2019 que estableció el nuevo Código de Tránsito en el Municipio de Juana Díaz, y se fijen las sanciones penales, al Director de Obras Públicas Municipal se le emiten las siguientes instrucciones:

- 1- En su Capítulo VIII, Artículo 4, se instale Rótulo de Impedido frente al portón pequeño del Proyecto Villas del Parque y que se pinte de azul, la Rampa de Impedidos**

La Ordenanza Núm. 040, Serie 2018-2019, en el Capítulo VII Artículo 4- ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.

Dispone lo siguiente: Queda prohibido que cualquier vehículo de motor y/o su conductor desprovisto de la correspondiente autorización o rótulo removible de estacionamiento de impedido expedido por el secretario de Transportación y Obras Públicas, ocupe o se estacione total o parcialmente en el espacio de estacionamiento designado **únicamente para personas con impedimentos**.

Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil **(\$1,000.00)** dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa. De surgir un cambio, se debe notificar al Gobierno Municipal de Juana Díaz, para su acción correspondiente.

SECCION 2: En su Capítulo VII añadir al Artículo 3, el inciso 24:

ROTULOS DE NO ESTACIONE:

a-Al otro lado del portón grande entrada a los 12 apartamentos, para residentes de la tercera edad, se pinte de amarillo aproximadamente 35 pies del sardinel de la acera,

b-Al otro lado de la calle (paralelo a la verja de "CooperVision" utilizando el punto medio de la entrada de vehículos al Proyecto, se pinte de amarillo 45 pies a la izquierda y 45 pies a la derecha aproximadamente 90 pies del sardinel de la acera y se instale rotulo **NO ESTACIONE** de 7:00 am a 3:30 pm.

En el Capítulo VIII – Tránsito y Seguridad dispone que toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de ciento cincuenta (\$150.00) dólares.

SECCION 3: Las Ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y/o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR y al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Compras, a la Policía Municipal, a la Policía de Puerto Rico y a la Directora del Proyecto Villas del Parque, Director/a de la Escuela Superior Carmen Belén Veiga para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL


RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO


JUAN C. FIGUEROA VAZQUEZ
ALCALDE INTERINO



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 037, SERIE 2022-2023 aprobada en la CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 040, SERIE 2018-2019, QUE ESTABLECIO UN NUEVO CODIGO DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS Y FIJAR SANCION PENAL:

- 1- EN SU CAPITULO VIII, ARTICULO 4, SE INSTALE ROTULO DE IMPEDIDO FRENTE AL PORTON PEQUEÑO DEL PROYECTO VILLAS DEL PARQUE, DONDE ESTA LA RAMPA Y QUE SE PINTE DE AZUL.
- 2- EN SU CAPITULO VII AÑADIR AL ARTICULO 3, EL INCISO 24: ROTULOS DE NO ESTACIONE:

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusada:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el ALCALDE INTERINO a los 1 días del mes mayo de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Director de Obras Públicas Municipal
Oficina de Compras
Policia Municipal
Policia de Puerto Rico
Directora del Proyecto Villas del Parque
Director/a Escuela Superior Carmen Belén Veiga

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 1 de mayo de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial